RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 2 de abril de 2019 se acuerda mediante Resolución del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación 2019/95394, cuyo objeto consiste en la el suministro de vestuario para el personal laboral que presta sus servicios en las sedes de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de Educación.

SEGUNDO. Con fecha 30 de mayo de 2019 se aprueba por el citado órgano de contratación el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación y el gasto correspondiente, procediéndose a la apertura de un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

TERCERO. El día 31 de mayo de 2019 se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.

CUARTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se constata mediante certificado del Registro Provincial de la Delegación Territorial de fecha 19 de junio de 2019, que las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- SUMINISTROS INDUSTRIALES S.RAMOS, S.L. CIF B-11093556
- BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A. A-11071859
- ANTONIO SANCHEZ AGUILERA (SAN MARCOS) NIF 32848725X

QUINTO. La Mesa de contratación, se reúne en la sesiones celebradas los días 19 y 27 de junio y los días 5, 12, 19 y 25 de julio de 2019, para la apertura de los sobres con las proposiciones de las diferentes empresas licitadoras, de lo que queda constancia en las actas que forman parte del expediente de contratación y que son públicas a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

SEXTO: La Mesa de contratación, otorga las puntuaciones más abajo relacionadas a las distintas licitadoras, habiéndose designado previamente por parte de la Mesa, una comisión técnica, para la elaboración de un informe con las puntuaciones relativas a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, informe que del mismo modo se hace público en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.

Puntuación otorgada por la Comisión técnica a los criterios relativos a la adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor:

PERSONA LICITADORA: BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A.	
TOTAL	19,534 PUNTOS

PERSONA LICITADORA: SUMINISTROS INDUSTRIALES RAMOS, S.L.	
TOTAL	17,131 PUNTOS

PERSONA LICITADORA: ANTONIO SÁNCHEZ AGUILERA	
TOTAL	21,079 PUNTOS

Del informe se desprende que la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES RAMOS, S.L., no alcanza el umbral mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que en este caso y según figura en el ANEXO VIII punto 2.1, es de 18,75 puntos. Por lo tanto la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES RAMOS, S.L., no continúa en el procedimiento de adjudicación.

Puntuación otorgada a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Proposición económica:

- BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A. 7.770,38 € IVA incluido. Total: 37,336 puntos
- ANTONIO SÁNCHEZ AGUILERA 5.804,64 € IVA incluido. Total: 75,000 puntos.

RESULTADO TOTAL PUNTUACIONES:

EMPRESAS LICITADORAS	Crit. Juicio de valor	Crit. Aplic. fórmulas	Total
ANTONIO SÁNCHEZ AGUILERA(*)	21,079	75,000	96,079
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.	19,534	37,336	56,870

SÉPTIMO. Una vez clasificadas las proposiciones de las empresas licitadoras, se procede a formular al Delegado Territorial la propuesta de adjudicación a favor del licitador: ANTONIO SÁNCHEZ AGUILERA por haber obtenido su proposición la calificación más alta en el proceso de baremación.

OCTAVO. A la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial, efectúa requerimiento al licitador ANTONIO SÁNCHEZ AGUILERA, para que dentro del plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa prevista en el punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO. Reunida la Mesa de Contratación, convocada al efecto se comprueba que la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa es correcta en forma y plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. El "Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz" que se encuentra vigente en la fecha de la licitación.
7. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio colectivo del sector de la jardinería".

SEGUNDO: El Delegado Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014 y por la Orden de 19 de febrero de 2015.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas :

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el suministro de vestuario del personal laboral de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz, (EXPTE. CONTR 2019/95394) al licitador: ANTONIO SÁNCHEZ AGUILERA., identificada con NIF 32848725X, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (5.804,64 €) Impuestos incluidos.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los/as candidatos/as y licitadores/as, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún